

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha siete de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 687-2017-R.- CALLAO, 07 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 280-2017-DIGA (Expediente N° 01049595) recibido el 17 de mayo de 2017, por medio del cual el Director General de Administración solicita emisión de Resolución de viáticos para la realización del inventario permanente 2017 y la verificación de etiquetado de los bienes y la suscripción de las formas de los usuarios en la filial Cañete de ésta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribución y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Art. 7 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que la Oficina de Gestión Patrimonial tiene la obligación del control patrimonial de los bienes de propiedad del Estado;

Que, por Resolución N° 047-2006-CU de fecha 24 de abril del 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete,

Que, a requerimiento del Director General de Administración efectuado mediante Memorando N° 1489-2017-DIGA del 15 de mayo de 2017, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Informe N° 594-2017-UPEP/OPLA y Oficio N° 717-2017-OPLA remite la certificación presupuestal del encargo interno para efectuar la verificación de etiquetado de los bienes y la suscripción de las formas de los usuarios para el inventario permanente 2017 en la filial Cañete de ésta Casa Superior de Estudios;

Que, asimismo, el Director General de Administración mediante el Oficio N° 0416-2017-DIGA recibido el 22 de junio de 2017 solicita la emisión de la Resolución por viáticos, adjuntando la certificación presupuestal hasta la suma de S/. 2,500.00 con cargo a los recursos directamente recaudados; indicando que mediante Oficio N° 146-2017-OGP/UNAC de fecha 14 de julio de 2017, se señala el personal que realizará la verificación, etiquetar los bienes fijos de la ciudad universitaria y oficinas administrativas de la filial Cañete para la autorización respectiva, actualizando los días de dicha actividad;

Que, el Director de la Oficina de Gestión Patrimonial mediante el Oficio N° 191-2017-OGP/UNAC (Expediente N° 01052108) recibido el 03 de agosto de 2017, informa sobre la reprogramación de la fecha del muestreo a partir del 08 al 14 de agosto de 2017;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 476-2017-OPLA e Informe N° 1035-2017-UPEP/OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 18 de julio de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220.

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR**, la realización de verificación, etiquetado de los bienes fijos de la ciudad universitaria y oficinas administrativas de la filial Cañete, a realizarse en la ciudad de Cañete, del 08 al 14 de agosto de 2017.



- 2º **OTORGAR**, financiamiento a cuatro (04) servidores administrativos que realizarán la verificación, etiquetado de los bienes fijos de la ciudad universitaria y oficinas administrativas de la filial Cañete, del 08 al 14 de agosto de 2017, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2		PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1		TOTAL S/.
		Monto por día	Nº DÍAS	Lima-Cañete-Lima	Nº de viajes	
01	ANDONAIRE ASPILLAGA VÍCTOR PEDRO	95.00	6	20.00	4	650.00
02	DA COSTA ALVEZ, LUCIANA GUADALUPE	95.00	6	20.00	4	650.00
03	GUZMAN ROJAS JUAN JULIO	95.00	5	20.00	4	555.00
04	ROJAS ACOSTA MAYLEEN LYLI	95.00	6	20.00	4	650.00
TOTAL		2,185.00	23	320.00	16	2,505.00

- 3º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 013, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando los servidores beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.

- 4º **DEMANDAR**, que los mencionados beneficiarios presenten a la Dirección General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Académico, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2017 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OC, OPEP, OCI, ORAA, OT,
cc. ORRHH, UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.